

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/69/96 M).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación, de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/69/96 M.

Persona o entidad denunciada: Automatismo Andaluz, S.L., núm. registro EJA-001296, domicilio en Residencial Corimbo, 2, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley de 2/86, de 19 de abril, y 10, 19, 20.1, 22, 25, 35 y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Infracción grave art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sanción prevista: Multa de 100.001 pesetas hasta 5.000.000 pesetas (arts. 31 R.J.A. y 48.1 R.M.R.A) y accesoria de inutilización de máquinas.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/85/96M).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/85/96M.

Persona o entidad denunciada: Operca, S.L., núm. registro EJA-1082, domicilio en c/ Sta. Trinidad. Blq. 6, 1-7, de Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 10, 19, 20.1, 22, 25, 35 y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Infracción grave: Art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sanción prevista: Multa de 100.001 pesetas hasta 5.000.000 pesetas (art. 31.1 LJA y 48.1 RMRA y accesoria de inutilización de máquinas.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/94/96M).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará, de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/94/96M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio conocido: Automáticos Juncal, S.L., c/ Hnos. Salguero Gutiérrez, 4 de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Infracciones: Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 35.b) y 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción grave y leve artículos 29.1 y 30.2 de la Ley 2/86, de 19 de abril y 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/98/96 M).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará, de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el

interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/98/96M.

Persona o entidad denunciada: Don Manuel Carmona Avila, DNI 28.298.602, domicilio en Avda. Kansas City, 86, Blq. 806, de Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril y 10, 19, 20.1, 22, 25, 35 y 38.2) y 3) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Infracción muy grave: Art. 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el 45.3 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sanción prevista: Multa de 5.000.001 ptas. hasta y 50.000.000 de pesetas (art. 31.1 LJA y 48.1 RMRA) y accesoria de inutilización de máquinas.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-268/95-SE).*

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 19.10.1995 contra don Francisco Segovia Sánchez por los hechos ocurridos el día 17.9.1995, a las 4,45 horas, en Bar Madison, en Avda. Los Descubrimientos en el término municipal de Mairena del Aljarafe, se consideran los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias. No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente. Se considera probado el hecho, el establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,45 horas del día del acta (17.9.95).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el artículo 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

#### SE PROPONE

Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia 223, Comandancia de la Guardia Civil, acuerdo de iniciación, envío a BOJA y al Ayuntamiento del acuerdo de iniciación, devolución Ayuntamiento

con exposición en el tablón, devolución BOJA con número y fecha de publicación y propuesta de resolución.

Sevilla, 11 de abril de 1996.- El Instructor, Carmen Ramírez Orellana.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-16/96-SE).*

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 19 de enero de 1996 contra don Antonio Martínez Reina por los hechos ocurridos el día 19 de abril de 1995, en la Plaza de Toros de Sevilla, se consideran los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación:

- Que don Antonio Martínez Reina fue requerido por miembros de la Policía Nacional que le obligaron a identificarse y a mostrar unas supuestas localidades taurinas de cuya reventa fue acusado aun sin estar en posesión de las mismas.

- Que en el momento de la detención policial don Antonio Martínez Reina tan solo se encontraba en posesión de una localidad que era la suya propia.

Solicitada ratificación de los denunciantes, estos afirman que don Antonio Martínez Reina ofrecía una entrada para su venta. Que no obligaron a mostrar unas supuestas localidades.

Se considera probado el hecho: Reventa de localidades para espectáculos taurinos sin la preceptiva autorización gubernativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del artículo 37.5 del Real Decreto 176/1992 de 28 de febrero del Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

#### SE PROPONE

Que se sancione con multa de 25.001 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Denuncia, Acuerdo de Iniciación, Alegaciones, Ratificación del denunciante y Propuesta de Resolución.

El Instructor, Carmen Ramírez Orellana.